Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTELOCUTORIO No. 0697.

Tipo de proceso: Verbal declarativo de responsabilidad civil extracontractual
Demandante/Accionante: Dalila Rocha Moreno
Demandado/Accionado: Oscar David Godoy Cabeza, Transportes Carlos Díaz y Cía. Ltda., Innova Supplies S.A.S, y La Previsora S.A Compañía de Seguros
Radicación No. 13836310300120220018200

Verificadas las constancias del envío de notificación al extremo pasivo, que fueron allegadas por el apoderado de la demandante, se precisa que para los demandados Oscar David Godoy Cabeza y la sociedad Transportes Carlos Díaz Y Cia Ltda., se constata que no fue posible la entrega de la comunicación enviada, por inexistencia de la dirección física y dirección electrónica, respectivamente. En razón de ello, es del caso, disponer su emplazamiento en aplicación del Num. 4º del Art. 291 del CGP.

A su vez, para la sociedades Innova Supplies SAS y La Previsora S.A Compañía de Seguros, la notificación se surtió mediante comparecencia electrónica en virtud de correos del Mar 18/10/2022 03:38 PM y Lun 31/10/2022 01:02 PM, en virtud de los cuales se allegó poder otorgado por DANIEL ALEJANDRO PALACIOS BALLEN, actuando en su condición de Representante Legal Judicial y Administrativo de La Previsora S.A. Compañía De Seguros, a la abogada OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.006.745 de El Banco - Magdalena, y titular de la Tarjeta Profesional No. 23817 del C. S. de la J; a su vez, la Doctora Patricia Cure Casalins, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45´525.405, acreditando la calidad de Representante Legal de la sociedad Innova Supplies SAS “en reorganización empresarial”, solicitó se le tenga como notificada.

En adelante, se tendrá la sociedad demandada Innova Supplies S.A.S., como como Innova Supplies SAS “en reorganización empresarial”.

En este orden, se reconocerá personería adjetiva a la profesional del derecho Olfa María Pérez Orellanos, en los términos del poder que les fue conferido en nombre de la Previsora S.A. Compañía de Seguros, a la vez que se tendrá como notificadas por conducta concluyente a las sociedades demandadas Innova Supplies S.A.S. “en reorganización empresarial” y La Previsora S.A Compañía de Seguros del auto admisorio adiado 11 de octubre de 2.022, a partir de la notificación que por estado electrónico se haga de esta providencia.

También se dispondrá enviar el expediente digitalizado a los abogada de la Previsora S.A. Compañía de Seguros a su correo electrónico olfap@ompabogados.com y el correo electrónico pcureinnova@gmail.com, correspondiente a la representante legal de la sociedad Innova Supplies SAS “en reorganización empresarial”.

Con base en lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR a los demandados Oscar David Godoy Cabeza y la sociedad Transportes Carlos Díaz Y Cia Ltda. y en ese sentido, realícese el registro de emplazados en los términos de la ley 2213 de 2.022.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva Olfa María Pérez Orellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.006.745, abogada de la Tarjeta Profesional No. 23817 del C. S. de la J, en representación la entidad La Previsora S.A. Compañía De Seguros, sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a los términos del mandato otorgado.

TERCERO: TENER como notificadas por conducta concluyente a las entidades demandadas Innova Supplies S.A.S. "en reorganización empresarial" y La Previsora S.A. Compañía De Seguros, del auto admisorio adiado 11 de octubre de 2.022, a partir de la notificación que por estado electrónico se haga de esta providencia.

CUARTO: Enviar el expediente digitalizado al correo electrónico de la apoderada designada Olfa María Pérez Orellanos: olfap@ompabogados.com y pcureinnova@gmail.com, correspondiente a la representante legal de la sociedad Innova Supplies SAS "en reorganización empresarial"

QUINTO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micrositio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/93

NOTIFIQUESE,

(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

MGG

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e5d7806cab432e1b3296f3bf422ff1d9502ed8b5cbe68b9ab2125be75cc95a9**

Documento generado en 16/11/2022 03:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica